

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el pasado 25 de enero de 2021, se recibió proveniente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL – SALA CIVIL FAMILIA M.P. RAMON ALFREDO CORREA OSPINA** el presente proceso informando que mediante providencia del 11 de enero de 2022, se declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte pasiva en contra de la Sentencia emitida 10 de noviembre de 2021.
Sírvase proveer. Manizales, 04 de febrero de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandantes:	MARIA LIMBANIA VARGAS MARTINEZ
Demandados:	ARIAS Y ASOCIADOS MANIZALES S.A.S
Radicado:	170013103005-2017-00215-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se acata lo resuelto por el Superior, que en auto proferido el 11 de enero de 2022, declaró desierto el recurso formulado frente a la providencia emitida por este despacho judicial dentro del presente asunto el 10 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b77c46ac176b14481cc1a558a3a9147dddb1041f2130cfbe53838700a74f03f**

Documento generado en 08/02/2022 06:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>